



DECRETO NUMERO 170 DE 1960
(Nov. 28)

Por el cual se prohíbe el expendio de algunos artefactos pirotécnicos.

EL ALCALDE MAYOR DE BUCARAMANGA,
en uso de sus atribuciones legales
y

C o n s i d e r a n d o :

- 1o- Que en repetidas ocasiones las autoridades municipales han comprobado que se viene haciendo uso de los artefactos denominados totes y piedras minadas, en esta ciudad;
- 2o.-Que por su confección representan un verdadero peligro para la ciudadanía atentando contra la seguridad de las personas y la salubridad de las mismas;
- 3o. Que ya el Ministerio de Salud Pública, por repetidas prevenciones, ha conceptuado que los artefactos pirotécnicos elaborados con fósforo blanco, constituyen un veneno mortal;
- 4o- Que de acuerdo al Decreto No. 3416 de 1.955 del Ministerio de Guerra, quedó terminantemente prohibida la fabricación y expendio de los llamados torpedos;
- 5o- Que es deber de las autoridades velar por la seguridad de las personas;

D E C R E T A :

- Art. 1o.) Prohíbese el expendio dentro del territorio de este municipio, de los artefactos pirotécnicos denominados - torpedos, totes y piedras minadas.
- Art. 2o.) Las contravenciones al presente Decreto, conllevan - multas hasta de Doscientos pesos moneda corriente -- (\$200,00), convertibles en arresto de acuerdo a la - proporción legal.
- Art. 3o.) Las autoridades de policía harán cumplir el presente Decreto.
- Art. 4o.) Este Decreto rige desde su fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Bucaramanga, a NOV. 28 1960

El Alcalde,



Gilberto Arias Delgado
Gilberto Arias Delgado.

El Secretario de Gobierno Municipal,



Roberto Cadena Arenas
Roberto Cadena Arenas.